

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización (paseo de la Castellana 160, planta 4.ª, de Madrid) o en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.
4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 31 de enero de 2008.-La Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, María Teresa Gómez Condado.

ANEXO I

Relacion de aprobados en la fase de oposición

CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DEL SOIVRE

Turno libre

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
Ruiz Suso, Nerea	78890911Z	86,00
Muñiz Estrada, Margarita	5414988Y	83,00
Chuan Crespo, Cristina	44865011S	81,77
García Herepey Csakanyi, Patricia	51452313W	76,00
Erdozain García, María Teresa	72695226T	70,55
Montero de Espinosa Díaz de Tejada, Ramón	8854333T	67,30
Yebenes Romero, Dulce	33456969I	65,76
Ibáñez Luffiego, María	14306798Q	64,20
Martínez Villarino, Áurea María	36166651W	56,25

ANEXO II

Don/doña....., con domicilio en y documento nacional de identidad número.....

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo/Escala que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En....., a..... de..... de 200...

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2619 RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia, por la que se convoca concurso para la provisión de notarías vacantes.

En virtud de las modificaciones legislativas introducidas por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, en su artículo 147.1.a), esta Comunidad Autónoma ha asumido la competencia ejecutiva con respecto a la convocatoria, administración y resolución de los concursos para la provisión de notarías vacantes en el ámbito territorial mencionado.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 88 al 96 y otros concordantes del Reglamento de la organización y régimen jurídico del notariado (aprobado por el Decreto de 2 de junio de 1944), dentro de los turnos a los que se refiere el artículo 88, según la redacción dada por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, se deben proveer las notarías que se encuentran vacantes el día de la fecha según se enumeran en el anexo I de la presente Resolución.

Para dar cumplimiento a lo que establece el Estatuto de Autonomía de Cataluña con relación a los derechos de los ciudadanos a utilizar la lengua propia en las oficinas públicas, habrá que atenderse a lo que dispone la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, sin perjuicio del tratamiento específico que deba darse, en su momento, a los nuevos notarios que deben solicitar una plaza con carácter forzoso en virtud del último párrafo del artículo 22 del Reglamento notarial, al objeto de facilitar el acceso a la función notarial en las mismas condiciones que las establecidas en el resto del Estado.

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre (DOGC núm. 4762, de 16.11.2006), resuelvo:

Primero. *Plazas.*-Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en la Comunidad autónoma de Cataluña que se han producido hasta la fecha.

Segundo. *Condiciones de participación.*—Pueden participar en la convocatoria todos aquellos notarios que, con independencia del lugar donde radique la notaría donde estén sirviendo, cumplan con los requisitos que dispone el artículo 94 del Reglamento notarial y no estén incurso en las limitaciones recogidas en el artículo 95 del mencionado texto legal.

Tercero. *Acreditación de la lengua catalana.*—Con el fin de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 33 y 147 del Estatuto de Autonomía de Cataluña y el artículo 14.5 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, los participantes en el concurso deberán acreditar que el despacho de la notaría vacante a la que aspiren estará en condiciones de atender a los ciudadanos y ciudadanas en cualquiera de las dos lenguas oficiales, así como contar con personal que tenga conocimiento adecuado y suficiente para ejercer las funciones propias de su puesto de trabajo.

A tal efecto, la acreditación de conocimiento de catalán se debe efectuar en el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, y se puede llevar a cabo por cualquiera de los medios siguientes:

Disponer la persona participante del nivel de lengua catalana correspondiente al certificado B o C de conocimiento de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, o de uno de los otros títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden PRE/228/2004, de 21 de junio, sobre los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística. En este caso, se deberá acompañar la solicitud de participación en el concurso con testimonio notarial o fotocopia compulsada de la certificación acreditativa.

Declaración jurada o promesa formal de que la persona participante se compromete a disponer de personal contratado con la categoría profesional de oficial jurídico que disponga del certificado de nivel C de conocimiento de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, o de uno de los otros títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden PRE/228/2004, de 21 de junio, sobre los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística. En este caso, se tendrá que acompañar la solicitud de participación con la declaración jurada o la promesa formal.

Los participantes pueden consultar la Orden PRE/228/2004, de 21 de junio, a través de la web de Internet: <http://www6.gencat.net/lleocat/certific/equiv.htm>.

Cuarto. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 94 del Reglamento notarial, los notarios podrán solicitar las notarías vacantes que pretendan en una única solicitud dirigida a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, en la cual deberán indicar el orden de preferencia si solicitan más de una, aunque correspondan a turnos diferentes.

La solicitud puede presentarse tanto en el Registro General del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña como en los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los titulares de notarías radicadas fuera de la Península podrán tomar parte en los concursos mediante telegrama que tendrá que contener las mismas indicaciones que la instancia. Una vez presentada la solicitud, ningún concursante no la podrá ampliar, disminuir o modificar.

Las solicitudes se tienen que ajustar al modelo publicado como anexo II y II/1 a la presente Resolución, que estará disponible en la web <http://www20.gencat.cat/portal/site/Justicia> y tienen que reunir los requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento notarial.

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de las resoluciones de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, o a partir del día siguiente al de la publicación en el último diario oficial, en el caso de que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Quinto. *Resolución.*—La Resolución de la provisión de vacantes se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. La Resolución de nombramiento de los notarios que tengan que ocupar las plazas se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 7 de febrero de 2008.—El Director general de Derecho y de Entidades Jurídicas, José Pascual Ortuño Muñoz.

ANEXO I

Notaría	Motivo de la vacante	Distrito
<i>Notarías de primera clase</i>		
<i>Antigüedad en la carrera</i>		
1. L'Hospitalet de Llobregat	Desierta en concurso precedente	L'Hospitalet de Llobregat
2. Barcelona	Por excedencia del Sr. Álvaro Romero García	Barcelona
3. Barcelona	Traslado del Sr. José Luis Gómez Díez	Barcelona
4. Girona	Traslado del Sr. Alfonso Carbonell Aguilar	Girona
5. Mataró	Traslado de la Sra. M. del Pilar Berral Casas	Mataró
6. Barcelona	Traslado del Sr. Juan Ramón Ortega Vidal	Barcelona
7. L'Hospitalet de Llobregat	Traslado del Sr. Enrique Aldaz Riera	L'Hospitalet de Llobregat
8. Lleida	Traslado del Sr. José Manuel Martínez Sánchez	Lleida
9. Barcelona	Jubilación del Sr. Gonzalo Hernández Valdeolmillos	Barcelona
10. Lleida	Jubilación del Sr. Francisco Comellas Martínez	Lleida
11. Barcelona	Traslado del Sr. Andrés Antonio Sexto Presas	Barcelona
12. Reus	Traslado del Sr. Carlos Huidobro y Arriba	Reus
13. Tarragona	Traslado del Sr. Ramón Luis Aparicio Núñez	Tarragona
<i>Antigüedad en la clase</i>		
14. Girona	Desierta en concurso precedente	Girona
15. Barcelona	Traslado del Sr. José Gabriel Calvo Martínez	Barcelona
16. Lleida	Traslado del Sr. Antonio Chaves Rivas	Lleida
17. Barcelona-Sant Andreu	Traslado del Sr. Antonio Beltrán García	Barcelona
18. Lleida	Traslado del Sr. Rafael de la Fuente García	Lleida
19. L'Hospitalet de Llobregat	Traslado del Sr. Francisco Javier Company Rodríguez-Monte	L'Hospitalet de Llobregat
<i>Notarías de segunda clase</i>		
<i>Antigüedad en la carrera</i>		
20. Sant Joan Despí	Desierta en concurso precedente	Sant Feliu de Llobregat
21. Martorell	Por Jubilación del Sr. Antonio Buitron Crespo	Sant Feliu de Llobregat
22. Cambrils	Traslado de la Sra. Eva M. Corbal San Adrián	Reus
23. Esplugues de Llobregat	Traslado del Sr. Carlos Masia Martí	Sant Feliu de Llobregat
24. Igualada	Traslado del Sr. Sebastián Gutiérrez Gañán	Igualada
25. Palafrugell	Traslado del Sr. Juan Antonio Noguera Vélez	La Bisbal d'Empordà
26. Salou	Traslado del Sr. Jesús Alfredo Fernández Reyes Luis	Tarragona
27. Santa Perpètua de Mogola	Traslado de la Sra. Josefa Querol Martín	Sabadell

Notaría	Motivo de la vacante	Distrito
28. Vilanova i la Geltrú	Traslado del Sr. Jorge Antonio Milz Ramón	Vilanova i la Geltrú
29. Manlleu	Traslado del Sr. Álvaro Fernández Piera	Vic
30. Molins de Rei	Traslado del Sr. Rafael Martínez Die	Sant Feliu de Llobregat
31. Pineda de Mar	Traslado de la Sra. Blanca Consuelo Valenzuela Fernández	Arenys de Mar
<i>Antigüedad en la clase</i>		
32. Castellar del Vallès	Desierta en concurso precedente	Sabadell
33. Cerdanyola del Vallès	Desierta en concurso precedente	Sabadell
34. Mollet del Vallès	Desierta en concurso precedente	Granollers
35. Amposta	Traslado del Sr. Jorge Sos Ansuategui	Tortosa
36. Cambrils	Traslado del Sr. Rafael Martínez Olivera	Reus
37. Olesa de Montserrat	Traslado de la Sra. Macarena Riquelme Sánchez de la Viña	Terrassa
38. Rubí	Traslado del Sr. Jaime de Motta García España	Terrassa
39. Sant Andreu de la Barca	Traslado del Sr. Francisco de Paula Polo Orti	Sant Feliu de Llobregat
40. El Vendrell	Traslado del Sr. Félix Mestre Portabella	El Vendrell
41. Gavà	Traslado del Sr. Adolfo Carlos del Río Herrera	Sant Boi de Llobregat
<i>Notarías de tercera clase</i>		
<i>Antigüedad en la carrera</i>		
42. Badia del Vallès	Desierta en concurso precedente	Sabadell
43. La Bisbal d'Empordà	Desierta en concurso precedente	La Bisbal d'Empordà
44. Cabriels	Desierta en concurso precedente	Mataró
45. Calaf	Desierta en concurso precedente	Igualada
46. Flix	Desierta en concurso precedente	Tortosa
47. La Garriga	Desierta en concurso precedente	Granollers
48. Guissona	Desierta en concurso precedente	Cervera
49. Montornès del Vallès	Desierta en concurso precedente	Granollers
50. Pallejà	Desierta en concurso precedente	Sant Feliu de Llobregat
51. Parets del Vallès	Desierta en concurso precedente	Granollers
52. Ponts	Desierta en concurso precedente	Balaguer
53. Santa Coloma de Queralt	Desierta en concurso precedente	Valls
54. Vallirana	Desierta en concurso precedente	Sant Feliu de Llobregat
55. Roda de Barà	Traslado de la Sra. Marta Palacios Rubio	El Vendrell
56. Almacelles	Traslado del Sr. Joaquin Vicente Calvo Saavedra	Lleida
57. Capellades	Traslado del Sr. Sergio García Rosado Cutillas	Igualada
58. Malgrat de Mar	Traslado de la Sra. Carmen García Ortiz	Arenys de Mar
59. Montgat	Traslado del Sr. Emilio Robles Caramazana	Mataró
60. Sant Vicenç de Castellet	Traslado de la Sra. M. Isabel Rico Martínez	Manresa
61. Torelló	Traslado de la Sra. Patricia del Río Fernández	Vic
62. Gandesa	Traslado del Sr. Pedro Antonio González Culebras	Tortosa
63. Santa Margarida i els Monjos	Traslado del Sr. Santiago Madrideo Fernández	Vilafranca del Penedès
64. Berga	Por excedencia de la Sra. M. Isabel Gil Pérez-Carro	Berga
65. Arenys de Munt	Traslado del Sr. Rafael Francisco Mestre Gómez	Arenys de Mar
66. Balaguer	Traslado de la Sra. Beatriz Azpitarte Melero	Balaguer
67. Caldes d'Estrac	Traslado del Sr. José Vicente Blasco Arandis	Mataró
68. Falset	Traslado de la Sra. Ana M. Carrión Abedul	Reus
69. Prats de Lluçanès	Traslado del Sr. César Sanz Pérez	Berga
70. Sant Carles de la Ràpita	Traslado del Sr. Luis Miguel Serrano Deusa	Tortosa
<i>Antigüedad en la clase</i>		
71. L'Arboç	Desierta en concurso precedente	El Vendrell
72. Besalú	Desierta en concurso precedente	Olot
73. Caldes de Montbui	Desierta en concurso precedente	Granollers
74. Camprodon	Desierta en concurso precedente	Puigcerdà
75. Cardedeu	Desierta en concurso precedente	Granollers
76. Constantí	Desierta en concurso precedente	Tarragona
77. La Pobla de Segur	Desierta en concurso precedente	Tremp
78. El Pont de Suert	Desierta en concurso precedente	Tremp
79. La Seu d'Urgell	Desierta en concurso precedente	La Seu d'Urgell
80. Torroella de Montgrí-L'Estartit	Desierta en concurso precedente	La Bisbal d'Empordà
81. Xerta	Desierta en concurso precedente	Tortosa
82. Tremp	Traslado de la Sra. Irene Carreño Martín	Tremp
83. Santa Bàrbara	Traslado de la Sra. Nativitat Mayol Contreras	Tortosa
84. Cardona	Traslado de la Sra. Isabel Molinos Gil	Berga
85. Corbera de Llobregat	Traslado del Sr. Lluís Gasch Cabot	Sant Feliu de Llobregat
86. Deltebre	Traslado del Sr. José Luis Bellot Sempere	Tortosa
87. Malgrat de Mar	Traslado del Sr. Vicente Caselles Huertas	Arenys de Mar
88. Ripoll	Traslado del Sr. Juan Luis Millet Sancho	Puigcerdà
89. Santpedor	Traslado del Sr. Ángel María Doblado Romo	Manresa
90. Vilanova del Camí	Traslado del Sr. Francisco Manuel Martínez Torregrosa	Igualada
91. Móra d'Ebre	Traslado del Sr. José Pablo Iracheta Undagoitia	Reus
92. L'Espluga de Francolí	Traslado del Sr. Salvador Vidal Fernández	Valls

Solicitud de participación en el concurso de provisión de notarías convocado por la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas

Datos relativos a la convocatoria

Número del concurso

Resolución por la cual se convoca

Núm. del DOGC en que se publica

Núm. del BOE en que se publica

Datos relativos a la persona solicitante

Número d'escalafón

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Domicilio

Localidad

Código postal

Provincia

Teléfono

Situación

 activo

Fecha de cese

 excedente en el cuerpo único de notarios en otro cuerpo (especifíquese)

Fecha de nombramiento

Categoría

 1a 2a 3a

Antigüedad en la clase (solo debe consignarse en caso de solicitar vacantes del segundo turno)

La clase se obtuvo en oposición entre notarios

 sí no

Datos relativos a la notaría actual

Notaría que sirve

Clase

 1a 2a 3a

Excedente de demarcación

 sí no

Toma de posesión

Para antiguos agentes de cambio y bolsa

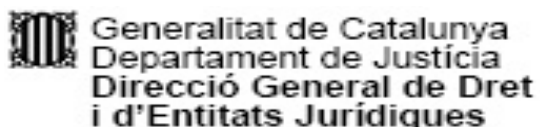
Me acojo al derecho preferente previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, recogido en la letra A, número 2, disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y número uno, apartado uno, artículo 43, de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Declaro bajo mi responsabilidad que, por el hecho de obtener alguna de las notarías que pretendo, no incurso en la incompatibilidad a la cual se refiere el artículo 138 del Reglamento notarial.

Firma

Lugar y fecha

Sr. director general de Derecho y de Entidades Jurídicas



Anexo II/1

Hoja de consignación de las notarías que se solicitan

Número del concurso		Apellidos y nombre de la persona que concursa		Nº. de hoja
Orden de preferencia	Orden de convocatoria	Notaría que se solicita <i>(según la convocatoria)</i>		Turno
Lugar-<A[Lugar Sitio]- y fecha		Firma		

Nota: Utilícense cuantas hojas se necesiten.

Instrucciones para rellenar la solicitud de participación en el concurso:

1. Este impreso se tiene que llenar preferentemente a máquina. Si se hace a mano, se tienen que utilizar letras mayúsculas.
2. Las fechas se deben consignar con el formato siguiente: aa/bb/cc.
- 3 «Fecha de nombramiento»: hace referencia a la fecha de ingreso a la carrera.
4. En caso de excedencia en cualquier otro cuerpo diferente al de notarios, hay que hacerlo constar en el apartado correspondiente, así como la fecha de cese.
5. En el apartado «Notaría que se solicita» (anexo II/1), sólo hay que indicar el nombre de la notaría, sin incluir el motivo por el cual quedó vacante.